

Villaguay, 08 de enero de 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 1735/2023 y su Decreto de Promulgación N° 013/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el Art. 2 in fine de la Ordenanza N° 1735/2023 *“El Presidente Municipal podrá crear, fusionar y/o suprimir Direcciones, Subdirecciones, Áreas y Departamentos que considere necesarios, conforme a las necesidades de la administración”*.

Que el Departamento Ejecutivo plantea la necesidad de realizar una nueva organización administrativa que garantice el cumplimiento de las políticas fijadas por esta gestión de gobierno.

Que reestructurar la organización municipal impone fusionar, crear o disolver Direcciones que coadyuven a la labor de los Secretarios en aras a su correcto funcionamiento y el cumplimiento de sus actividades.

Que es menester a los efectos de lograr un funcionamiento racional que mejore la eficiencia de la Administración Municipal, crear las distintas Direcciones que componen la estructura organizacional del Municipio.

Por ello:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA
ROSA DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA**

Art. 1º).- CREASE en el ámbito de la Municipalidad de Santa Rosa de Villaguay la **Dirección de Salud Municipal**

Art. 2º).- COMUNÍQUESE, regístrese, etc.

Dr. Carlos Florencio MONTIEL
Secretario de Gobierno, Cultura y Educación
Santa Rosa de Villaguay

Sr. Adrián Federico FUERTES
Presidente Municipal
Santa Rosa de Villaguay

DECRETO N° 089 – 2024 PRESIDENCIA

Expte. N°: